

EXPTE: 2023/358000/006-313/00001

Área promotora: Urbanismo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C215PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dgyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	1/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dgyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. OBJETO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el Servicio de asistencia técnica para la realización de los siguientes trabajos:

1. Proyecto conjunto de obras, con Proyecto básico y de Ejecución de rehabilitación integral de la casa burguesa Torcuato Soler Bolea (Cuevas del Almanzora), conforme a la documentación técnica previa ya redactada y que se facilita, que incluirá lo siguiente:
 - Estudio de Seguridad y Salud,
 - Estudio de gestión de residuos,
 - Propuesta de Control de calidad,
 - Proyectos específicos de instalaciones necesarios.
 - Estudio geotécnico, ensayos previos de la estructura, o justificación de su innecesaridad.
 - Documentación necesaria para la tramitación completa de las autorizaciones sectoriales.
 - Libro del edificio existente (que incluye Plan de mantenimiento y control de la obra terminada).
2. Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras, en su caso.
3. Certificado de eficiencia energética del edificio existente (se adjunta en documentación anexa), Certificado de eficiencia energética de edificio alcanzado en proyecto y Certificado de eficiencia energética de obra terminado registrado en Registro Autonómico, conforme a lo dispuesto en el RD 390/2021
4. Elaboración de aquellos informes técnicos y demás documentación final que sea requerida para la tramitación de la actuación en el marco del PIREP, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Incluyendo la documentación técnica de seguimiento de los diferentes indicadores de productividad y resultado afectos al proyecto y a la obra a ejecutar, así como, toda aquella documentación que acredite que la actuación cumple con los criterios establecidos en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato de servicios abarcará todas las funciones de Redacción de Proyecto de obras, el Libro del Edificio existente (que incluye Plan de mantenimiento y control de la obra terminada), en su caso, la Dirección de Obra, de ejecución de obra y la Coordinación de Seguridad y Salud y el Control de Calidad, conforme al Proyecto y a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en toda la normativa vigente aplicable.

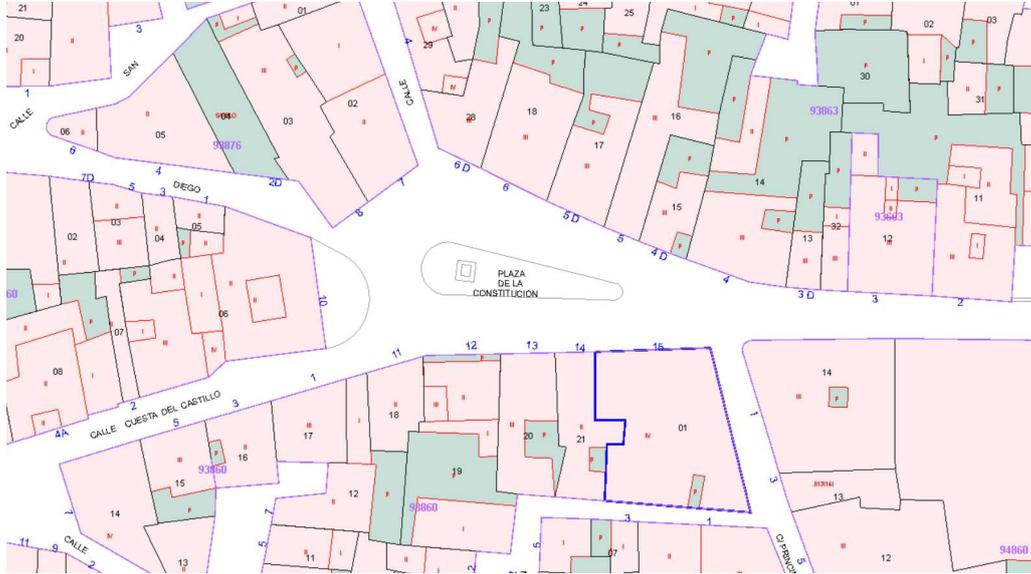
A los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según el artículo 62, el Director de Obra será el responsable del contrato de obras conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 (comprobación del replanteo, Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista, fuerza mayor, certificaciones y abonos a cuenta y modificaciones del contrato).

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	2/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El edificio en el que se va a realizar la intervención es la casa burguesa Torcuato Soler Bolea de Cuevas del Almanzora, el cual está incluido en el listado de edificios catalogados de las Normas Subsidiarias de 1994 de Cuevas del Almanzora.



Fuente: Sede Electrónica del Catastro <<https://www.sedecatastro.gob.es/>>

El objeto de la asistencia técnica será definir las obras requeridas, a nivel de proyecto de ejecución, para la REHABILITACIÓN INTEGRAL de la casa burguesa Torcuato Soler Bolea, basado en la documentación técnica previa elaborada para la solicitud de la ayuda del PIREP.

1.3. DIVISIÓN EN LOTES

Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes y que sea el mismo equipo multidisciplinar, bajo una única dirección y coordinación, el que redacte el Proyecto Básico y de Ejecución, incluidos los proyectos específicos de instalaciones, siendo la adecuada ejecución del Proyecto cuestión de la Dirección de Obra, de ejecución de obra y de la Coordinación de Seguridad y Salud, y correspondiendo a la Dirección de Obra la elaboración del Libro del Edificio existente conforme a lo ejecutado, que, por cuestiones obvias de conocimiento del Proyecto tanto para su desarrollo como para la toma de decisiones relativas a posibles ajustes o modificaciones, es recomendable que sea el propio redactor del Proyecto, o en su defecto, un miembro del mismo equipo.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	3/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. EQUIPO TÉCNICO

Para la redacción del Proyecto de obras, y la Dirección de las Obras se precisa de una persona con titulación en Arquitectura.

Para la Dirección de ejecución de obra se precisa de una persona con titulación arquitecto técnico.

Para la Coordinación de Seguridad y Salud se precisa de una persona con la titulación requerida y que ejerza las funciones establecidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la LOE y otras normativas vinculantes. La duración del trabajo se estima en un mínimo de seis meses. El Libro del Edificio existente (que incluye el Plan de mantenimiento y Control), serán redactados por la Dirección de obra como parte de la documentación final de obra.

Los ensayos previos necesarios para acreditar la adecuación estructural del edificio, se realizarán por laboratorio acreditado.

La relación de las personas que compongan el “Equipo técnico de trabajo” su estructuración y distribución de responsabilidades, así como la acreditación curricular de sus capacidades, deberán figurar en la Propuesta técnica a presentar (Documentación evaluable mediante juicio de valor).

La empresa adjudicataria designará un Responsable del equipo técnico, que será el interlocutor con la Administración, y estará a disposición para atender los requerimientos y consultas que se le formulen durante la ejecución del contrato.

El Responsable del equipo llevará a cabo, entre otras, las siguientes funciones:

- Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica las órdenes del Responsable del Contrato.
- Ostentar la representación del adjudicatario en sus relaciones con la Administración, en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Velar por el fiel cumplimiento de las normas de procedimiento y requisitos exigibles para garantizar la calidad técnica de los trabajos.
- Proponer las modificaciones, en el contenido y en cuanto a la realización de los trabajos, necesarias para el desarrollo de los mismos.
- Informar al Ayuntamiento, con frecuencia mensual, durante los cinco primeros días del mes, de la marcha de los trabajos.
- Elaborar y enviar, en un plazo de cuarenta y ocho horas, el Acta de cada una de las reuniones de trabajo que se realicen.

El cambio de cualquier persona destinada a los trabajos deberá ser informado previamente al Responsable del Contrato y aprobado por este.

Los trabajos contarán en cualquier caso con el amparo del correspondiente VISADO/REGISTRO del Colegio Oficial Correspondiente de cada Técnico, o en su caso la acreditación de su habilitación para la realización de los mismos.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	4/40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

Además de este Pliego de Prescripciones Técnica están disponibles:

- El Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas del Almanzora en el enlace <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=CuevasdelAlmanzora&documentId=1DD22977EFF2BA7BC1257E0A003B040C>
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial
- Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado en proyecto conforme anteproyecto, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021
- Bases de la convocatoria de la ayuda del PIREP: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-3851>
- Documentación de la solicitud de ayuda PIREP, en la que se incluye la documentación técnica previa.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos previstos para la prestación serán los siguientes:

- Para la presentación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN se dispondrá de un plazo de DOS MESES desde la formalización del contrato.
- La supervisión del Proyecto por parte de los servicios técnicos municipales se realizará en el plazo de una semana, debiendo realizarse la subsanación de deficiencias, en caso de ser necesario, en el plazo máximo de una semana.
- La duración del servicio de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud estará condicionada por los plazos que se establezcan en el Proyecto y en la adjudicación del contrato de la obra, siendo el plazo de ejecución estimado inicialmente de SEIS MESES con posible plazo de prórroga admisible por inclemencias meteorológicas, siempre con justificación y aprobación previa, y siempre y cuando no exceda de 30/09/2024.
- Los trabajos de Dirección de las obras incluyen la asistencia al Ayuntamiento durante el período de garantía de las obras, establecido inicialmente en 1 AÑO.
- En todo caso, una vez transcurrido el plazo de tres años desde la entrega del Proyecto sin que la entidad contratante acuerde la Licitación del contrato de obras, el contrato de asistencia quedará automáticamente resuelto, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna por esta parte de la prestación.
- La documentación necesaria para la tramitación completa de las autorizaciones sectoriales (inspecciones por OCAs, boletines BT, CL, etc. tramitados en Industria, etc.), el Libro del Edificio existente (que incluye el mantenimiento y control de la obra terminada), se presentará junto con la certificación final de la obra, si ésta se produce.
- Cualquier modificación respecto del plazo máximo de DOS meses para terminar y entregar los trabajos deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación. No se computará el plazo de la Administración en la adopción de acuerdos.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	5/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

La casa burguesa Torcuato Soler Bolea, construida en 1844, se ubica en la plaza de la Constitución nº15 de Cuevas del Almanzora (Almería), referencia catastral 9386001WG9298E0001XJ.

Cuenta con abastecimiento de agua, saneamiento y suministro eléctrico.

Las condiciones urbanísticas de la parcela son las establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas del Almanzora.

6. PROGRAMA

La actuación de rehabilitación tiene por objeto la mejora de las condiciones de confort del edificio, la mejora de la eficiencia energética y la mejora de las condiciones funcionales y de accesibilidad:

Mejora de la eficiencia energética. Actuaciones tipo A

Envolvente Se propone la mejora de la envolvente en los huecos con nuevas carpinterías de madera con un vidrio doble bajo emisivo. Se propone la mejora del aislamiento en cubiertas puesto que en los cerramientos no es posible debido al carácter histórico del edificio sobre el que actuamos

Sistemas Proponemos mantener las unidades de clima existentes e incorporar nuevas únicamente para los espacios que no cuentan con ellas. Por otro lado, proponemos la ejecución de una instalación de ventilación mecánica con recuperación de calor. Por último, proponemos la ejecución de una instalación fotovoltaica que queda completada con un sistema de monitorización y divulgación de los resultados obtenidos

Adecuación bioclimática Aprovechamos un pequeño patio existente y el volumen de la escalera principal para mejorar las condiciones de iluminación natural y de confort de las circulaciones tanto en verano como en invierno. Y proponemos la instalación de un toldo en el patio de PL 2

Sostenibilidad ambiental. Actuaciones tipo B

Se propone la instalación de sistemas de ahorro de agua en todos los grifos del edificio y también proponemos la incorporación de vegetación en cubierta a modo de elemento sombreador

Accesibilidad. Actuaciones tipo C

Se propone la mejora de la accesibilidad interior- exterior y se remodelan los aseos de plantas para hacerlos accesibles. Por último, se adecua el escenario del salón de actos

Habitabilidad. Actuaciones tipo D

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	6/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Proponemos la renovación de los revestimientos del salón de actos y de los espacios comunes que no son acordes a la calidad arquitectónica del edificio y de los revestimientos de los espacios nobles del edificio.

Conservación. Actuaciones tipo E

Proponemos la consolidación de los revestimientos de fachada y de todos los elementos singulares como balcones, cornisas y cerrajería.

Con carácter de mínimo se proponen las siguientes actuaciones:

La propuesta planteada en la documentación técnica previa se pretende que al final del proceso, se consiga una mejora en la calificación energética actual, con una reducción del consumo de energía primaria no renovable prevista en dicha documentación.

Se deberá respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés "Do No Significant Harm" y las condiciones del etiquetado climático y digital.

7. PLANEAMIENTO VIGENTE

Según el Plan General Municipal vigente (BOR nº48 09/03/2021) el suelo del ámbito está clasificado como Suelo Urbano (Ensanche) y calificado como Equipamiento Público.

8. LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

Se deberá tener en cuenta toda la normativa de obligado cumplimiento, indicándose a continuación, con carácter enunciativo no exhaustivo, la siguiente:

Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas del Almanzora.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español Las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	7/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. (REBT)

REAL DECRETO-LEY 1/1998, de 27 de febrero (BOE 28/02/1998), sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

ORDEN ITC 1077/2006, de 6 de abril (BOE 13/04/2006), por la que se modifican determinados aspectos administrativos y técnicos de las infraestructuras comunes de telecomunicación en el interior de los edificios.

Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

9. INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

El alcance de esta parte del contrato será la realización de un Proyecto básico y de ejecución, que será redactado, con la documentación necesaria conforme al artículo 233 de La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el anexo I de La parte I del Código Técnico y demás normativa aplicable, debiendo tener carácter completo, de tal forma que permita la ejecución de la "REHABILITACIÓN DE LA CASA BURGUESA TORCUATO SOLER BOLEA EN CUEVAS DEL ALMANZORA," sin necesidad de aportar nuevos proyectos.

El proyecto básico y de ejecución desarrollarán la documentación técnica previa presentada con la solicitud de la subvención.

Se adjuntarán los correspondientes Estudios de Seguridad y Salud, según R.D.1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, Estudio de Gestión de residuos, conforme al R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que se desarrollará en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición acorde al principio DNSH, Memoria de Control de Calidad de las obras, así como los Proyectos específicos o documentación de instalaciones que sean necesarios y sondeos y ensayos que fueran necesarios.

Se adjuntará el Certificado de eficiencia energética del edificio existente (se adjunta en documentación anexa), Certificado de eficiencia energética de edificio alcanzado en proyecto (se adjunta el del anteproyecto que habrá que adaptarlo al proyecto de ejecución) y Certificado de eficiencia energética de obra terminado registrado en Registro Autonómico, conforme a lo dispuesto en el RD 390/2021.

Para la redacción del Proyecto previamente el redactor procederá, a su costa, a lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	8/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- la recopilación y análisis de la documentación técnica previa.
- evaluación del estado de conservación de la edificación existente que se pretende rehabilitar, y, en su caso, a la realización a su costa de las pruebas y ensayos que considere necesarios realizar para definir la solución que se adopte.
- evaluación del estado de las instalaciones existentes.
- recabar de las compañías suministradoras la información sobre las redes de instalaciones.
- recabar de las administraciones relacionadas la información y autorizaciones necesarias.

La actuación es susceptible de ser cofinanciada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través del MITMA derivados del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, conforme al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) por lo que deberán cumplirse los requisitos recogidos en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Proyecto concretará en sus documentos las obras necesarias para la " REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA ", conforme a la documentación técnica ya redactada y que se facilita, debiendo redactar Proyecto Básico y de Ejecución.

El ámbito de actuación comprende el edificio de la casa burguesa de Torcuato Soler Bolea.

Las actuaciones deberán definirse en el proyecto conforme a los distintos tipos de actuaciones descritos en el artículo 7 de la convocatoria del PIREP (A, B, C, D, E).

En el presupuesto cada tipo de actuación estará claramente diferenciada para permitir un seguimiento económico.

Previamente a la redacción del Proyecto, sobre el levantamiento considerado para la elaboración de la documentación técnica previa, se realizará un levantamiento del estado actual con detalles.

Antes y durante la redacción del proyecto se establecerán contactos con todos aquellos organismo, entidades y empresas concesionarias de servicios, bien sea por resultar directamente afectados por la ejecución de la obra, o bien por disponer de información de utilidad referente a la zona objeto de estudio.

El contrato de servicios incluirá todas las funciones de redacción de proyecto básico y de ejecución de la obra.

El proyecto de ejecución incluirá los proyectos específicos y justificativos de las instalaciones afectadas.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	9/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según el artículo 62, el Director de Obra será el responsable del contrato de obras conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 (comprobación del replanteo, Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista, fuerza mayor, elaboración de certificaciones y abonos a cuenta y modificaciones del contrato).

En la elaboración del proyecto ha de tenerse en cuenta que al finalizar la obra se aportará el Libro del Edificio existente (que incluye Plan de mantenimiento y control de la obra terminada), el estado final de las obras e instalaciones realizadas, certificación energética de la obra terminada y cuanta documentación sea requerida para la justificación de esa obra realizada conforme al PIREP.

Periódicamente deberá remitirse la siguiente documentación para el control de cumplimiento de los objetivos e indicadores de monitorización, conforme al artículo 15 de la orden TMA/178/2022:

- Proyecto básico y de ejecución: actualización del cronograma, de la superficie, del resumen de presupuesto por tipos de actuaciones y del ahorro energético.
- Certificación trimestral de la dirección facultativa, de la obra ejecutada. Se comunicará el importe desglosado por tipo de actuación.
- Certificación mensual de la dirección facultativa de la obra ejecutada. Se comunicará el importe desglosado por tipo de actuación. Se incluirá reportaje fotográfico.

Una vez finalizada cada actuación, se deberá presentar la justificación final de las mismas, con la siguiente documentación:

- Certificado final de obra. Comunicación de la firma
- Liquidación final. Comunicación de la firma y su importe
- Cuadro resumen del seguimiento de las actuaciones ejecutadas
- Cuadro resumen con la relación certificada de gastos
- Memoria final de la obra ejecutada y objetivos alcanzados
- Certificados energéticos, conforme a los especificado anteriormente
- Formularios de autoevaluación y evaluación del principio del DNSH según la documentación del Ministerio de Hacienda
- Presupuesto con actuaciones separadas que permitan la contabilidad separada
- Fotografías tanto del estado previo del inmueble como del actual, así como de la publicidad del MRR.

Se deberán tener en cuenta los requisitos de publicidad y comunicación que exige la cofinanciación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en las diferentes fases

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	10/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del proceso, incluyendo las partidas necesarias para la creación de cartelería, simbología, etc., asociadas a esa publicidad durante las obras.

9.2. AFECCIONES

El Proyecto de Ejecución deberá justificar el cumplimiento de toda la normativa sectorial. Debe tenerse en cuenta que el edificio está en uso.

Deberá tener en cuenta la existencia de instalaciones en servicio en el ámbito y las necesidades y requisitos de las Compañías de suministro de las diversas instalaciones urbanas y su normativa específica.

Deberá tener en cuenta la actividad de la zona, las parcelas colindantes y sus efectos, así como las protecciones y precauciones que deban producirse en el proceso de la obra y en el posterior uso del edificio construido. En la planificación de las obras se tendrán en cuenta las afecciones indicadas de manera que se minimicen los efectos sobre los servicios y edificios del entorno.

Deberá tenerse en cuenta la evaluación ambiental del Proyecto, en su caso.

9.3. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El proyecto contendrá todos los documentos necesarios conforme a la Ley de Contratos, Código Técnico de la Edificación y resto de normativa vigente, y se desglosará, a modo orientativo, en la siguiente documentación:

A) MEMORIA, indicando entre otros:

A.1. Memoria descriptiva y justificativa con la información siguiente:

- Agentes, con identificación de Promotor, proyectistas y otros técnicos colaboradores.
- Antecedentes y situaciones previas de partida. Existencia o no de proyectos. Ensayos efectuados y estudios técnicos precedentes. Estado actual edificación e instalaciones. Servicios existentes.
- Objeto del proyecto. Clasificación de las obras conforme al art. 232 de la Ley 9/2017.
- Descripción del proyecto: Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos, relación con el entorno, Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc., Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación, Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.
- Prestaciones de los edificios: Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE, se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones.
- Programa funcional. Evaluación de necesidades.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	11/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Justificación de las soluciones adoptadas basadas en aspectos técnicos, funcionales o económicos, criterios generales de cálculo, etc.
- Autorizaciones necesarias. Si la ejecución de las obras precisa de autorizaciones de Organismos Públicos y/o particulares.
- Disponibilidad de los terrenos. Titularidad.
- Adecuación a la Normativa Urbanística Municipal.
- Declaración si se trata de obra completa, o si se trata de obra definida mediante proyecto independiente correspondiente a una obra divididas en lotes: dicha declaración se realizará de acuerdo con el art.13.3 de la Ley 9/2017, a la manifestación expresa y justificada que el proyecto se refiere a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. Conforme el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, justificar la no realización independiente mediante la división en lotes, justificando adecuadamente si es el caso, que desde el punto de vista técnico, el hecho que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. O conforme a lo regulado en el artículo 13.3, que se trata de obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, justificando suficientemente que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y se justificará en memoria, en este caso se adjuntará anexo a la memoria del proyecto la previa autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación conforme al art 13.3. de la Ley 9/2017. Se tendrá en cuenta, que conforme al artículo 99.2 de la Ley 9/2017, no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requerimientos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. La división de la obra en lotes deberá preverse siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan según el contenido del art. 99.3 de La Ley 9/2017. Justificar adecuadamente si es el caso que, desde el punto de vista técnico, el hecho que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no dificultaría la correcta ejecución del mismo, al no implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión posible por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. En caso de admitir su ejecución en lotes, se justificará cada lote.
- Proposición de plazo de ejecución y garantía, de acuerdo con el art. 233.1.e de La Ley 9/2017, se definirá un plazo de ejecución que coincidirá con el del Estudio (Básico) de Seguridad y Salud. Para la propuesta de plazo de garantía se realizará de acuerdo al art.243.3 de La Ley 9/2017, que no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.
- Proposición de fórmula de revisión de precios: Si el plazo es superior a dos años y en los términos establecidos en el art. 103 de la Ley 9/2017, el autor del proyecto propondrá la Formula de Revisión de Precios. En caso contrario se indicará que no procede.
- Proposición de clasificación del contratista y categoría del contrato: exigible de acuerdo con el artículo 77.1.a de La Ley 9/2017 para todas las obras con valor

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	12/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



estimado sea igual o superior a 500.000 euros. La clasificación en grupos generales y subgrupos por su peculiar naturaleza, y dentro de éstos por categorías, en función de su cuantía, se propondrá conforme a lo regulado en los artículos 25 a 36 del RGLCAP-RD- 1098/2001, sobre Clasificación de Contratistas. Conforme al artículo 79 de la Ley 9/2017, la expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de este sea igual o inferior a un año, por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

- Para la exigencia de subgrupos no genéricos correspondientes de cada grupo, se atenderá a las limitaciones reguladas en el artículo 79.5. de la Ley 9/2017, no admitiéndose un número de subgrupos superior a cuatro, salvo casos excepcionales, y además, el importe parcial que por su singularidad dé lugar a la exigencia de clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al 20 por 100 del precio total del contrato, salvo casos excepcionales, que deberán acreditarse razonadamente.
- Estudio Geotécnico o justificación de su innecesaridad, así como las pruebas y ensayos que el redactor haya realizado además por considerarlo necesario.
- Análisis de comportamiento estructural del edificio existente y justificación de la necesidad o innecesaridad de adoptar refuerzos estructurales por la sobrecarga que puedan suponer las nuevas instalaciones o sistema constructivo de la envolvente del edificio.
- Control de Calidad: se indicará su existencia en el apartado de la memoria y se especificará en el anejo correspondiente el control de calidad que va a efectuarse sobre la obra, y los ensayos específicos a realizar con su valoración económica. Serán por cuenta del contratista hasta un máximo del 1% del presupuesto, debiendo reflejarse lo que exceda de ese límite en el presupuesto.
- Cumplimiento de Accesibilidad y Supresión de Barreras: se justificará el cumplimiento de la normativa autonómica regulada por Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Resumen del Presupuesto de las obras. Presupuesto de Ejecución Material y Presupuesto Base de Licitación. Con un Presupuesto máximo previsto para su ejecución de:

EJECUCIÓN MATERIAL.....	432.445,85 €
13% GASTOS GENERALES	56.217,96 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL.....	25.946,75 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.....	514.610,56 €
21°/o IVA.....	108.068,22 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	622.678,78 €

El presupuesto estará integrado por varios parciales, según las fases propuestas para la ejecución de las obras recogidas en este pliego y según el tipo de actuación (A, B, C, D y E) y sean o no elegibles los gastos conforme a la convocatoria de la ayuda del PIREP, con expresión

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	13/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles para su valoración.

A.2. Memoria constructiva, descripción de las soluciones adoptadas:

- Sustentación del edificio.
- Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal). Si fuera preciso.
- Sistema envolvente.
- Sistema de compartimentación.
- Sistema de acabados.
- Sistema de acondicionamiento e instalaciones.
- Equipamiento.

A.3. Cumplimiento de CTE. Justificación de las prestaciones del edificio

A.4. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones que sean de aplicación a la obra proyectada

A.5. Anejos a la Memoria

La memoria contará con los siguientes anejos:

1. Estudio geotécnico o justificación de su innecesidad
2. Justificación de cálculos de la estructura, refuerzos y soluciones propuestas, si fuera preciso. Cálculo de estructura, cargas a considerar según "DB-SE-AE Acciones en la Edificación", características del edificio y del uso previsto que condicionan las exigencias de seguridad estructural, hipótesis, periodo de servicio (siempre que sea diferente a 50 años), coeficientes de seguridad, así como los niveles de Control, cuadros de características en los planos de estructura, así como el plan de Control con las operaciones de muestras y ensayos a realizar que han de figurar en el presupuesto, de acuerdo con el Código Estructural RD 470/2021 y los DBs correspondientes.
3. Justificación de las instalaciones y soluciones propuestas. Cálculo de instalaciones según CTE, REBT, RITE y normativa de obligado cumplimiento.
4. Justificación de la protección contra el incendio.
5. Justificación de cálculos de las instalaciones y sus proyectos específicos en su caso.
6. Justificación de cálculo de los precios adoptados conforme a las consideraciones reguladas en el art. 130 del RGLCAP-RD-1098/2001, con definición del porcentaje a aplicar en cada unidad de obra en concepto de costes indirectos. Debe definir un porcentaje único correspondiente a los costes indirectos de la obra proyectada según su naturaleza que incrementará todos los costes directos de las distintas unidades de obra. Todos los precios deberán estar actualizados al momento de redacción del proyecto.
7. Justificación del cumplimiento de Normativa Obligatoria de aplicación a la obra proyectada: PGOU, Ordenanzas municipales, Accesibilidad, normativa sectorial, Normas Técnicas, Reglamentos de instalaciones, etc.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	14/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8. Programa de desarrollo de los trabajos o Plan de Obra indicativo: definido en el art. 233.1.e de la Ley 9/2017 y art. 132 del RGLCAP-RD-1098/2001, con influencia en la "Categoría del Contrato, con relación a la Clasificación del Contratista". Se solicita que contenga la definición de la inversión a realizar con detalle mensual de capítulos de obra, con las correspondientes sumatorias de inversiones mensuales y acumuladas a origen del P.E.M. y del Presupuesto Base de Licitación.

9. Control de Calidad: se especificará el control de calidad que va a efectuarse sobre la obra, y los ensayos específicos a realizar con su valoración económica. Serán por cuenta del contratista hasta un máximo del 1% del presupuesto, debiendo reflejarse lo que exceda de ese límite en el presupuesto.

B) PLANOS, generales y de detalle conforme al anejo 1 de la parte I del CTE, y aquellos que se consideren necesarios a juicio de esta Administración.

Los planos deberán definir las obras propuestas, incluir toda la información necesaria para que la obra quede perfectamente definida mediante esquemas y dibujos debidamente acotados y con cuantas llamadas al margen sea preciso introducir; incluyendo todos los que sean necesarios para la total comprensión de las obras a realizar y su correcta ejecución.

Deberán permitir desarrollar a través de ellos las mediciones y la exacta realización de las obras de todos los elementos incluidos en los mismos sin utilizar más dimensiones que las acotadas. La escala de los planos se ajustará a las necesidades de representación.

Se deberán incluir los planos que reflejen el estado previo a las obras, indicando las cotas del terreno y su relación con posibles accesos privados, servicios y servidumbres existentes. Se incluirán referencias de todo tipo en las que se fundamentará el replanteo de la obra. Se delimitará la ocupación de los terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

Incluirá plano de situación a escala mínima 1/5.000, plano de emplazamiento a la adecuada escala que se aprecie su relación con el entorno urbano y replanteo, e información del planeamiento urbanístico a escala mínima 500, planos de justificativos del estado actual, planos de planta, alzados y secciones a la escala adecuada para definición de la obra, planos de estructura, planos constructivos, planos de detalle necesarios para completar la definición de la obra a escala mínima 1/20.

C) PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES detallado para las partidas de obra.

El contenido del Pliego, ha de hacer referencia expresa de las prescripciones de los materiales, su recepción, control de calidad y prescripciones para la ejecución de las unidades de obra, así como las verificaciones a realizar sobre el edificio terminado, y su plan de conservación.

El pliego de prescripciones técnicas particulares contendrá la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Conforme al artículo 125 de la Ley 9/2017, se entiende por prescripción o especificación técnica, el conjunto de las prescripciones técnicas en las que se definan las características

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	15/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



requeridas de un material, producto o suministro, y que permitan caracterizarlo de manera que responda a la utilización a que los destine el poder adjudicador, asimismo, los procedimientos de aseguramiento de la calidad, el impacto social, laboral, ambiental y climático de dichos materiales, productos o actividades que se desarrollen durante la elaboración o utilización de los mismos, el diseño para todas las necesidades (incluida la accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas}, la terminología, los símbolos, las pruebas y métodos de prueba, el envasado, marcado y etiquetado, las instrucciones de uso y los procesos y métodos de producción en cualquier fase del ciclo de vida de las obras: incluyendo asimismo las reglas de elaboración del proyecto y cálculo de las obras, las condiciones de prueba, control y recepción de las obras, así como las técnicas o métodos de construcción y todas las demás condiciones de carácter técnico que el poder adjudicador pueda prescribir, por vía de reglamentación general o específica, en lo referente a las obras acabadas y a los materiales o elementos que las constituyan.

Las prescripciones técnicas se redactarán cumpliendo las reglas indicadas en el artículo 126 de la Ley 9/2017 que, en resumen, establecen para las prescripciones técnicas que:

1. Proporcionarán a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia.
2. Podrán referirse al proceso o método específico de producción o prestación de las obras, o un proceso específico de otra fase de su ciclo de vida, según la definición establecida en el artículo 148 de la Ley 9/2017, incluso cuando dichos factores no formen parte de la sustancia material de las obras, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y guarden proporción con el valor y los objetivos de este.
3. Se redactarán, salvo en casos debidamente justificados, de manera que tengan en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como criterios de accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas.
4. Siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental.
5. Se formularán de una de las siguientes maneras:
 - A) En términos de rendimiento o de exigencias funcionales, incluidas las características medioambientales, siempre que los parámetros sean lo suficientemente precisos para permitir a los licitadores determinar el objeto del contrato y al órgano de contratación adjudicar el mismo.
 - B) Haciendo referencia, de acuerdo con el siguiente orden de prelación, a especificaciones técnicas contenidas en normas nacionales que incorporen normas europeas, a evaluaciones técnicas europeas, a especificaciones técnicas comunes, a normas internacionales, a otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o, en defecto de todos los anteriores, a normas nacionales, a documentos de idoneidad técnica nacionales o a especificaciones técnicas nacionales en materia de proyecto, cálculo y ejecución de obras y de uso de suministros; acompañando cada referencia de la mención "No equivalente".

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	16/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

C) En términos de rendimiento o exigencias funcionales según lo mencionado en la letra A, haciendo referencia, como medio de presunción de conformidad con estos requisitos de rendimiento o exigencias funcionales, a las especificaciones contempladas en la letra B.

D) Haciendo referencia a especificaciones técnicas mencionadas en la letra B para determinadas características, y mediante referencia al rendimiento o exigencias funcionales mencionadas en la Letra A para otras características.

6. Salvo que lo justifique el objeto del contrato, las prescripciones técnicas no harán referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o una producción determinada, o a descartar a ciertas empresas o ciertos productos. Tal referencia se autorizará, con carácter excepcional, en cuyo caso irá acompañado de la mención "equivalente".

La misma regla se aplicará para normas UNE, ISO, etc., que en caso de utilización o referencia en el proyecto irá acompañado de la mención "equivalente".

7. Cuando se haga uso de la opción prevista en el apartado 5 letra A, de formular prescripciones técnicas en términos de rendimiento o de exigencias funcionales, no se podrá rechazar una oferta de obras que se ajuste a una norma nacional que transponga una norma europea, a un documento de idoneidad técnica europeo, a una especificación técnica común, a una norma internacional o a un sistema de referencias técnicas elaborado por un organismo europeo de normalización, si tales especificaciones tienen por objeto los requisitos de rendimiento o exigencias funcionales exigidos por las prescripciones técnicas, siempre que en su oferta, el licitador pruebe por cualquier método adecuado, incluidos los medios de prueba mencionados en los artículos 127 que regula las "Etiquetas", y artículo 128 que regula los "informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba", que la obra, el suministro o los servicios conforme a la norma reúne los requisitos de rendimiento o exigencias funcionales establecidos por el órgano de contratación.

8. Cuando el órgano de contratación haga uso de la opción de referirse a las especificaciones técnicas previstas en el apartado 5, Letra B, no podrá rechazar una oferta basándose en que las obras, los suministros o los servicios ofrecidos no se ajustan a las especificaciones técnicas a las que han hecho referencia, siempre que en su oferta el licitador demuestre por cualquier medio adecuado, incluidos los medios de prueba mencionado en el artículo 128 que regula los "informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba", que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos exigidos en las correspondientes exigencias técnicas.

En este documento no se incluirá ninguna cláusula administrativa (general, facultativa y económica), que deban figurar en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares recogerá las siguientes consideraciones mínimas:

Prescripciones en cuanto la ejecución de las unidades de obra, bien de forma expresa o por referencia a los pliegos de prescripciones técnicas generales u otras normas técnicas que resulten de aplicación. Las características y procedencia de los materiales naturales a emplear y los ensayos a que deben someterse para comprobar las condiciones que han de reunir, las

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	17/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

normas de ejecución de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hay que hayan de exigirse y las precauciones a adoptar durante la construcción.

Prescripciones de las formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra y de abono de las partidas alzadas, y especificará las normas y pruebas previstas para la recepción.

Se considerará en todo momento que se trata de una obra promovida por la Administración y responderá a las exigencias propias de los contratos de obras de la misma.

D) PRESUPUESTO

El presupuesto estará integrado por varios parciales, según el tipo de actuación (A, B, C,D, E) y sean o no elegibles los gastos conforme a la convocatoria de la ayuda del PIREP, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles para su valoración.

Conforme a la Orden TMA/178/2022 serán gastos elegibles aquellos que resulten estrictamente necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en el artículo 7 y la consecución del objeto del programa del PIREP.

Conforme al artículo 10, no tendrán la consideración de gastos elegibles las labores de demolición, cimentación o estructura, ni la ampliación de las construcciones objeto de rehabilitación. Igualmente, no se incluyen como conceptos elegibles los gastos de personal, asistencias técnicas, impuestos, tasas o tributos.

De acuerdo con la documentación presentada para la solicitud del PIREP, se contemplan las siguientes actuaciones:

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	18/40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COSTES DE LA ACTUACIÓN (ART.7)			
Coste tipo A EFICIENCIA ENERGÉTICA (Sin impuestos)	358.139,06 €	Coste tipo A BIS (Sin impuestos)	44.000,0 €
Tipo A1 Sustitución de carpinterías exteriores. <ul style="list-style-type: none"> Demolición de carpinterías existentes 179,20 m² Instalación de nuevas carpinterías de madera 179,20 m² Sistema de estanqueidad y aislamiento térmico entre carpintería y obra 405,12 m Doble acristalamiento 3+3/20/4 bajo emisivo 179,20 m² 	167.367,38 €		
Tipo A2 Mejora del aislamiento térmico en cubiertas planas <ul style="list-style-type: none"> Retirada y reposición de las Unidades exteriores de climatización existentes 12 ud Demolición completa de cubierta plana transitable, no ventilada, con pavimento cerámico 348,56 m² Ejecución de nueva cubierta plana transitable, no ventilada, con solado flotante sobre soportes, tipo invertida. 348,56 m² Ejecución encuentro entre nueva cubierta y paramentos verticales. 167,45 m² 	58.734,43 €	Redacción Proyecto Redacción de Estudio de Seguridad y salud Dirección de Obra Dirección de Ejecución de obra Coordinación de Seguridad y salud durante las obras	44.000,00 €
Tipo A3 Mejora de la climatización e instalación de renovación de aire con recuperación térmica <ul style="list-style-type: none"> Unidad de aire acondicionado con unidad interior de suelo 4 ud Recuperador de calos aire-aire con sondas de CO2 3 ud Conductos de pared simple helicoidal de acero galvanizado 390m Rejillas de impulsión 30 ud Rejillas de retorno 30 ud 	59.328,57 €		
Tipo A4 Instalación Fotovoltaica con posibilidad de vertido a RED.	24.097,98 €		

Código Seguro De Verificación	bUYA0dgyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	19/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dgyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<ul style="list-style-type: none"> Módulo solar fotovoltaico de células de silicio monocristalino, potencia máxima (Wp) 310 W, 27 ud Inversor trifásico, potencia máxima de entrada 15 kW, 1 ud Armario de conexiones, 1 ud Soporte prefabricado de hormigón armado, para instalación de módulos solares fotovoltaicos 30 ud Circuito de corriente continua H1Z2Z2-K 1,5/1,5 (1,8) kV DC de 6 mm². 165,65 m Cuadro de protecciones de corriente continua 1 ud Cuadro de protecciones de corriente alterna 1 ud Conductor de tierra cable de cobre desnudo 35 mm² de sección. 181,65 m Circuito de cables unipolares, RZ1-K (AS) Cca-s1b,d1,a1 5G10 mm² 24,80 m Adecuación del cuadro general de baja tensión existente 1 ud Cuadro de superficie para dispositivos de monitorización 1 ud Gestor energético, registrador de datos 1 ud Analizador de redes 1 ud sonda de radiación solar 1 ud Pantalla led de 32 pulgadas para divulgación 1 ud PC de sobre mesa 1ud 			
<p>Tipo A5 Mejora de la estanqueidad de la envolvente mediante la instalación de puertas automáticas en los accesos al edificio</p> <ul style="list-style-type: none"> Puerta corredera automática, de aluminio y vidrio, para acceso peatonal. 2 ud Vidrio laminar de seguridad, compuesto por dos lunas de 6 mm de espesor en marco metálico de 6mm 21,28 m2. 	15.255,59 €		
<p>Tipo A6 Ejecución de Chimenea solar aprovechando patio interior existente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Demolición de hoja exterior en cerramiento de fachada. 27,52 m2 Fachada y cubierta transparente/translúcida. Encuentro lateral de faldón con paramento vertical 15,20 m 	12.797,06 €		

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	20/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<ul style="list-style-type: none"> Ventana motorizada 1 ud Ventana de aluminio en cerramiento translúcido 3 ud. 			
Tipo A7 Sustitución luminarias existentes a luminarias de alta eficiencia LED. <ul style="list-style-type: none"> Luminaria suspendida LED 40W 68 ud Sustitución de lámpara incandescente existente por lámpara LED, de 12 (W) de potencia. 62 ud 	16.009,33 €		
Tipo A8 Instalación de Toldo en patio de Planta 2. <ul style="list-style-type: none"> Toldo con brazo extensible motorizado de alrededor de 36 m2 	4.548,74 €		
Coste tipo B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Sin impuestos)	5.804,44 €	Coste tipo A BIS (Sin impuestos)	300,00 €
Tipo B1 Griferías y sanitarios de bajo consumo. <ul style="list-style-type: none"> Grifería electrónica de bajo consumo para lavabo 8 ud 	3.334,76 €	Redacción memoria valorada	300,00 €
Tipo B2 Elementos Vegetales en cubierta <ul style="list-style-type: none"> Plantación de parra en macetero 4 ud soporte 	2.469,68 €	Dirección de Obra Coordinación de Seguridad y salud	
Coste tipo C ACCESIBILIDAD (Sin impuestos)	43.680,63 €	Coste tipo A BIS (Sin impuestos)	3.000,00 €
Tipo C1 Ejecución de aseos accesibles en planta baja primera y segunda. <ul style="list-style-type: none"> Desmontaje de aparatos sanitarios 14 ud Demolición de partición interior de fábrica revestida 71,40 m2 Eliminación de enfoscado de cal y cemento 150,00 m2 Demolición de alicatado de azulejo, con medios manuales. 150,00 m2 Instalación interior de fontanería para aseo con lavabos e inodoros 3 ud Red interior de evacuación, para aseo con lavabos e inodoros 3 ud Cabina para vestuario, de 900x1400 mm y 2000 mm de altura, de tablero fenólico HPL o similar. 11 ud 	34.924,12 €	Redacción memoria valorada Dirección de Obra Coordinación de Seguridad y salud	3.000,00 €

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	21/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<ul style="list-style-type: none"> Lavabo de porcelana sanitaria, bajo encimera, 8 ud Taza de inodoro de tanque bajo, de porcelana sanitaria, 9 ud Revestimiento interior con piezas de gres porcelánico o similar, 150,00 m2 Base para pavimento, de 4 cm de espesor, de mortero de cemento 43,62 m2 Suministro y ejecución de pavimento mediante el método de colocación en capa fina, de gres porcelánico o similar. 43,62 m2 Encimera de aglomerado de cuarzo blanco o similar, 2 ud Falso techo continuo suspendido, liso, hidrofugo 43,62 m2 			
<p>Tipo C2 Eliminación de peldaño en entrada a Punto de atención al ciudadano</p> <ul style="list-style-type: none"> Demolición de pavimento existente en el interior del edificio. Demolición de pavimento existente en el exterior del edificio 6m2 Demolición de bordillo sobre base de hormigón. 6m Demolición de pavimento de aglomerado asfáltico en catzada. 24 m2 Pavimento de adoquines de hormigón, en exteriores. 30 m2 Pavimento de baldosas 	4.858,07 €		
<p>Tipo C3 Mejora accesibilidad al escenario del salón de actos</p> <ul style="list-style-type: none"> Demolición escenario existente 1 ud Ejecución de suelo técnico 12 m2 Formación de rampa para suelo técnico 2.40 m Tarima flotante, formada por tablas machihembradas de madera maciza o similar 12 m2 Suministro y colocación de rodapié macizo o similar, de 20x1,2 cm, clavado en paramento. 4,20 m 	3.898,44 €		
<p>Coste tipo D HABITABILIDAD (Sin impuestos)</p>	40.375,25 €	Coste tipo A BIS (Sin impuestos)	1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	bUYA0dgyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	22/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dgyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tipo D1 Mejora de revestimientos en salón de Actos. <ul style="list-style-type: none"> Revestimiento decorativo con tablero (MDF) o similar, ignífugo 139,20 m2 Sustitución del pavimento existente 76,20 m2 	19.556,03 €	Redacción memoria valorada Dirección de Obra Coordinación de Seguridad y salud	1.000,00 €
Tipo D2 Mejora de falsos techos en PAC y circulaciones <ul style="list-style-type: none"> Sustitución del falso techo existente 	20.819,22 €		
Coste tipo E CONSERVACIÓN (Sin impuestos)	66.611,19 €	Coste tipo A BIS (Sin impuestos)	1.000,00 €
Tipo E1 Consolidación de los elementos de fachada, revestimientos, balcones y cornisas <ul style="list-style-type: none"> Eliminación de enfoscado de cal y cemento, 297,00 m2 Reparación de revestimiento en muros deteriorados. 297,00 m2 Preparación de superficie metálica mediante proyección en seco de material abrasivo 323,23 m2 Pintura Rejas 323,23 m2 Reparación de balcones 44,00 m2 	66.611,19 €	Redacción memoria valorada Dirección de Obra Coordinación de Seguridad y salud	1.000,00 €
Total:			Total:
COSTE TOTAL DE LA OBRA (Sin impuestos)	514.610,56 €	COSTE TOTAL DE LOS HONORARIOS TÉCNICOS (Sin impuestos)	49.300,0 €

Código Seguro De Verificación	bUYA0dgyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	23/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dgyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COSTE TOTAL DE LA OBRA (Sin impuestos)	514.610,56 €	COSTE TOTAL DE LOS HONORARIOS TÉCNICOS (Sin impuestos)	49.300,0 €
COSTE ELEGIBLE TOTAL DE LA ACTUACION (=TOTAL SUBVENCIONABLE) (Sin impuestos)	563.910,56 € (514.610,56+49.300,0)		
(con impuestos)	682.331,78 €		
Total presupuesto energético (A+Abis)	402.139,06 €		
Importe máximo subvencionable de la parte NO energética (A+Abis/2)	201.069,53 €		
Total presupuesto NO energético (B,C,D y E + bises)	161.771,51 €		
¿El presupuesto no energético es menor o igual al importe máximo subvencionable de dicha parte no energética? SI			
Importe final subvencionable al 100% de la parte energética	402.139,06 €		
Importe final subvencionable al 85% de la parte NO energética	137.505,78 € (161.771,51x 0,85)		
IMPORTE TOTAL FINAL SUBVENCIONADO POR EL PIREP	539.644,84 €		
(Importe solicitado)	402.139,06 € +137.505,78 €		
FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO	142.686,94 €		
118.421,22 (21%IVA TOTAL SUBVENCIONABLE": 563.910,56*0,21) + 24.265,73 (15%: 161.771,51*0,15)			
PRESUPUESTO ACTUAL	682.331,78 €		
= (fondos propios + importe subvencionado)= (142.686,94 € + 539.644,84 €)			

Conforme al artículo 126.6 de la Ley de 9/2017, en las definiciones de las unidades o de los materiales las prescripciones técnicas no harán referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o una producción determinados, con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Tal referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato, en cuyo caso irá acompañado de la mención "o equivalente en prestaciones y características".

Se utilizarán preceptivamente elementos homologados.

Los precios serán acordes con los precios de mercado, evitando partidas a precios bajos que dificulten la propia contratación e incluso el normal desarrollo de la obra, o por el contrario con partidas a precios por exceso que justifiquen bajas desmedidas.

Los resultados de las operaciones deberán redondearse en el segundo dígito decimal.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	24/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los códigos empleados en la constitución de las distintas unidades de obra mantendrán la debida coherencia y relación entre todos los cuadros de precios de las partes integrantes del proyecto.

El presupuesto estará estructurado en capítulos de obra. Se contemplará capítulos independientes correspondiendo sus importes a la valoración detallada en otros documentos del proyecto cuando proceda: Estudio de Gestión de Residuos, Estudio de Seguridad y Salud (o en su caso Estudio Básico SS), Control de Calidad y Proyectos parciales de Instalaciones, en su caso.

En cada parte existirá un capítulo específico en el que se incluirán los recursos dirigidos a cubrir las obligaciones de comunicación establecidas por el PIREP, derivadas de la financiación del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DEL MITMA DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU y en concreto, en todo lo referido a la cartelería temporal y permanente que se incluyen en el anejo correspondiente de este pliego, atendiendo a la cuantía de la inversión total de la operación.

El documento contendrá fecha y firma del redactor del proyecto.

En particular, el presupuesto recogerá las siguientes consideraciones mínimas:

1. Cuadro de precios unitarios. Se considerarán como tales y se obtendrán los siguientes:

Mano de obra (MO). Se determinará el costo horario y diario de las distintas categorías de mano de obra, teniéndose en cuenta para ello los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (artículo 100.2 de la Ley 9/2017) y los días de trabajo efectivos en el año y los realmente a abonar.

Maquinaria (MQ). Se determinará el coste de cada máquina por día de permanencia a disposición de obra y el coste horario de utilización.

Materiales a pie de obra (MT). Se determinará el coste unitario de los materiales situados en acopio o almacén de obra. Este coste estará integrado, fundamentalmente, por el coste de adquisición u obtención y el de transporte desde origen a pie de obra; pero además, deberá considerarse cualquier otro gasto, como canon de extracción, cargas y descargas, mermas, almacenaje, etc., que se produzca.

2. Cuadro de precios auxiliares: Contemplan los precios de elementos no simples, que a su vez son empleados de forma repetitiva para la confección de diversas unidades de obra, caso de morteros, hormigones, aglomerados asfálticos, transporte de tierras, ejecución de fábricas de ladrillo etc. La confección de estos precios auxiliares no considera los costes indirectos.

3. Cuadro de precios descompuestos: Se detallará el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra agrupados por capítulos, que se basará en la determinación de los costes directos e indirectos, precisos para su ejecución, con las consideraciones que establece el art. 130 del RGLCAP-RD-1098/2001. No se admitirán precios unitarios sin descomponer teniendo en cuenta que habrán de figurar desglosados los costes directos de cada unidad, mediante la cuantificación de los rendimientos y cantidades que sean necesarios para la ejecución de la misma, empleando los precios unitarios y auxiliares anteriormente definidos. El porcentaje a aplicar en concepto de costes indirectos a todos los costes directos de las distintas unidades de obra será la misma cantidad en todos los presupuestos parciales de los que consta el proyecto.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	25/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4. Estado de mediciones: para cada capítulo de obra se relacionará el conjunto de operaciones realizado sobre cada unidad de obra para obtener su cantidad. La medición correspondiente de cada unidad de obra vendrá definida claramente, identificando su origen y especificando en detalle las dimensiones, junto con el resultado final de dicha medición.

5. Aplicación de precios: para cada capítulo de obra se relacionará todas las unidades de obra con su correspondiente medición, precio e importe total. Al final de cada capítulo se indicará la cantidad resultante del importe de suma de todas las unidades de obra que consta.

Se podrá optar por unificar con un solo documento de aplicación de precios, siempre que se añada el contenido en este de la información indicada en el estado de mediciones.

6. Resumen del presupuesto.

6.1. Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M): es el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas. Se expresará como suma total tras un resumen que contenga cada capítulo de obra y su correspondiente importe. Excepcionalmente, las partidas alzadas no deberán superar el 20 por 100 total del presupuesto de ejecución material y estarán reguladas cada una de ellas en el pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto.

6.2. Presupuesto Base de Licitación excluido I.V.A. (P.B.L. SIN I.V.A.): conforme a lo regulado en el artículo 100.1 de La Ley 9/2017, y a lo regulado en el artículo 131 del RGLCAP-RD-1098/2001, el presupuesto base de Licitación SIN I.V.A. se obtendrá incrementando el de ejecución material en los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) Del 13 por 100, de conformidad a la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, en concepto de gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales, impuesto de Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán, asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

6.3. Presupuesto Base de Licitación (P.B.L.): Conforme al artículo 100 de la Ley 9/2017, se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato se puede comprometer el órgano de contratación. Será el resultado de aplicar el porcentaje de Impuesto de Valor Añadido vigente a La cantidad anteriormente obtenida.

E) ESTUDIO GEOTÉCNICO

Se adjuntará el estudio y las pruebas y ensayos realizados que considere necesarios el contratista, en su caso, o la justificación de la innecesaridad.

F) ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O ESTUDIO BÁSICO.

Se incluirá el correspondiente estudio según RD 1627/1997 y normativa vigente en función de las características de la obra.

Conforme al art. 233.1.g) de la Ley 9/2017, y el RD-1627/1997 sobre medidas mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción. Cuando el P.E.M. sea superior a 450.759 €, se exigirá la presentación del Estudio de Seguridad y Salud completo, de lo contrario y que para

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	26/40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



poder presentar el Estudio Básico de Seguridad y Salud se ha de justificar expresamente que no se cumple ninguna de las condiciones del Art. 4 del RD-1627/1997.

G) ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O ESTUDIO BÁSICO.

Se incluirá el correspondiente estudio según el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, y además de su memoria justificativa, planos y pliego de condiciones, conlleva la obligación de reflejarlo en la parte del proyecto de "Mediciones y Presupuesto", como un Capítulo independiente.

Deberá disponerse de un Plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización, reciclaje o valoración de, al menos, un 70% de los residuos no peligrosos que puedan generarse en el desarrollo de las actuaciones.

La actuación estará sujeta al principio de "no causar un perjuicio significativo" (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm") y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Deberán contemplarse mecanismos de verificación y seguimiento del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación, así como una evaluación inicial.

Deberá incluir en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada una de ellas, un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

- I. Al menos el 700% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.
- III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	27/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %.

H) CERTIFICADO ENERGÉTICO: con las actuaciones se deberá conseguir la reducción que se establece en la documentación técnica previa ya redactada para la solicitud de la ayuda PIREP, que en cualquier caso será superior al 30% en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio.

Este requisito se acreditará mediante la certificación energética del edificio, comparando el estado actual del edificio con el estado tras la rehabilitación, tanto en proyecto como una vez finalizada la obra.

La certificación energética del edificio se realizará de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. No son de aplicación los procedimientos simplificados, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como procedimiento general para la certificación energética de edificios.

Para que sean comparables, los distintos certificados deben realizarse con la misma versión del programa informático que se realizó el Proyecto Básico, o en su defecto con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto de ejecución o su adaptación a los requisitos del PIREP.

La aportación de los certificados energéticos será obligatoria.

Para justificar el cumplimiento de este requisito, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	28/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado en proyecto, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.

e) Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

I) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA JUSTIFICACIÓN DEL PIREP

Dado que las obras son objeto de financiación del PIREP, deberá realizarse la documentación recogida en el artículo 15 de la Orden TMA/178/2022, de 22 de febrero, para el cumplimiento de los objetivos e indicadores de monitorización.

J) OTROS DOCUMENTOS EXIGIBLES

Cuanta documentación venga prevista en otras normas de carácter legal o reglamentario.

9.4. SUPERVISIÓN

Una vez redactado el proyecto, firmado por técnico competente, será sometido al trámite de supervisión por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, estando obligado el adjudicatario a proporcionar las aclaraciones y efectuar las correcciones necesarias para llevar a buen fin dicho trámite, dentro de los plazos máximos establecidos.

El contratista colaborará con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzor en la tramitación y aprobación del proyecto, corriendo con todos los gastos que ello genere. También colaborará con el Ayuntamiento en su exposición y presentación al público acompañando en los actos que se estimen necesarios.

9.5. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez aprobado el proyecto se entregarán como mínimo un (1) ejemplar completo, suministrando el contratista tantos más como le sean solicitados por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora para la adecuada tramitación del contrato.

La totalidad de los documentos del proyecto se presentarán además de en papel, en soporte informático editable (dwg, dgn, BC3, .doc, .xls, etc.) y en un único documento en formato pdf firmado electrónicamente por el técnico redactor sin bloquear de forma que permita firmar al Ayuntamiento.

La encuadernación de la totalidad del proyecto se realizará en formato DIN A4, los planos se realizarán en formato DIN A3 máximo, para su encuadernación se doblarán a formato DIN-A4.

Todos los tomos contendrán indicación de su contenido y su orden dentro del proyecto tanto en la portada como en el lomo, donde deberá aparecer además el título completo del Proyecto.

Además, se aportarán como mínimo un panel en formato A1 con un resumen de la solución propuesta que incluirá el diseño y detalle necesarios para presentar el proyecto.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	29/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.6. UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Toda la documentación, recogida por el adjudicatario para la realización de su trabajo, así como programas, información, etc. que se genere durante el periodo de duración del contrato, será propiedad de la Administración, obligándose el adjudicatario a hacer entrega de la misma al finalizar el mismo, y comprometiéndose, además, a no hacer uso de la misma para ninguna finalidad ajena al desarrollo del presente contrato.

10. INSTRUCCIONES PARA LA DIRECCION TÉCNICA DE LA OBRA

10.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

Consiste en desempeñar las funciones de Dirección Facultativa, Dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras, conforme a La Ley 38/1999, al Real Decreto 1627/1997 y a La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se prestará una asistencia completa al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora en todos los aspectos propios de la presente Licitación, así como en la redacción de la documentación necesaria para el correcto desarrollo de las obras.

La propuesta metodológica se desarrolla en tres tiempos de actuación:

- Previas al inicio de las obras.
- Durante la ejecución de las obras.
- Después de finalizadas las obras.

Se expone a continuación un breve resumen enunciativo, no exhaustivo ni excluyente, de las funciones y actividades para la Dirección de la Obra, Dirección de ejecución de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

10.1.1. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

Análisis del proyecto y del plan de obra/cronograma del contratista de la obra

El proyecto, documento base para la contratación y elemento fundamental para la construcción, y el plan de obra presentado por el contratista de las obras, base para el control de plazos, serán revisados por el Director de la Obra y el Director de ejecución de la obra, al objeto de aprobar el plan de obra. A partir de todo ello se elaborará un informe completo sobre el proyecto y el plan de obra/cronograma presentado por el contratista de las obras aprobándolo para que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección Facultativa para el control de plazos.

El plazo para la presentación de este informe será de una semana desde la presentación por el contratista de la obra del plan de obra con cronograma con el camino crítico en el que se indiquen los hitos importantes que serán objeto de especial consideración.

Se tendrá en cuenta en la planificación las fechas de festejos municipales así como los periodos de utilización de los distintos espacios del complejo deportivo, a fin de garantizar el mejor aprovechamiento de los mismos y reducir los plazos de no utilización del mismo.

Trámites

Se prestará todo el apoyo necesario y redactará la documentación técnica precisa para:

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	30/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asistencia a la Mesa de contratación de las obras. Asesoría e informe sobre las diferentes ofertas técnicas y económicas que se presenten por las empresas que opten a la ejecución de la obra.

Recabar información, mantener contactos y coordinación con compañías suministradoras de servicios con los que puedan existir afecciones, así como con los particulares afectados por la ejecución de las obras, en su caso, y resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.

Este servicio se extenderá a todas las fases de actuación o fases de ejecución de los trabajos, incluyendo la documentación técnica para la legalización de la instalación eléctrica e instalaciones.

Recabar información, mantener contactos y coordinación con La Polida Local en relación con las afecciones al tráfico, accesos, y cualquier incidencia de la obra en la seguridad vial o en la ocupación de la vía pública.

Conocimiento del ámbito de la actuación

Se realizará un recorrido general por el ámbito de la actuación, en el que se podrá detectar y relacionar los condicionantes primeros de la obra y todos aquellos aspectos técnicos de la puesta en marcha de la obra.

Conocimiento de los edificios

Se realizará un recorrido general por los edificios, en el que se podrá detectar y relacionar los condicionantes primeros de la obra y todos aquellos aspectos técnicos de la puesta en marcha de la obra.

Comunicaciones con el contratista

Se celebrarán reuniones con el contratista o sus representantes con objeto de analizar conjuntamente la obra, conocer de primera mano su visión de la misma, examinar si los medios de que dispone se atienen a las cláusulas contractuales y asimismo a las condiciones reales para la correcta ejecución de la obra dentro del plan de obra establecido.

La Dirección de Obra levantará acta de todas las reuniones que se celebren entre cualquiera de las partes y durante los tres tiempos de actuación (antes, durante y después de finalizadas las obras), entregándole copia al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora de dichos escritos.

Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales y se presentarán antes del inicio de La obra.

Cartel de obra

El Director de Obra será responsable de que el Contratista ejecute y monte a su costa un cartel temporal en un lugar visible para el público en general, en ubicación a definir por el Ayuntamiento, de tamaño suficiente para que sea perfectamente visible, atendiendo al diseño, estructura, contenido y dimensiones según las pautas establecidas por la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, de acuerdo con el artículo 14 que establece que deberá disponerse de cartel o lona en obra con el emblema de la Unión Europea así como una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo 11 del

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	31/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Reglamento de ejecución (UE) N.o 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el anexo XII del Reglamento (UE) N.o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, desde el inicio de las obras con la subvención concedida hasta la terminación de las mismas.

Igualmente, al finalizar la obra se asegurará de la colocación de placas o identificativos en el exterior, en las que se incluya la referencia a la financiación con cargo a los fondos de la UE, en particular, la información constará en los carteles exteriores descriptivos de las obras, en los que figurará, además, el importe de la financiación aportada, con una tipografía y tamaño igual, a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.

Plan de Control de calidad

Tras la adjudicación de las obras y antes del inicio de las mismas, se elaborará el Plan de Control de Calidad, basado en la propuesta del Proyecto y en el programa de calidad de la oferta presentada por el contratista de las obras.

El Director de Obra exigirá al contratista de la obra la presentación de muestras de materiales que se considere necesario, para proceder a la verificación de determinadas prestaciones exigidas. Dicha petición de muestras se formalizará por escrito y el plazo de entrega máximo para las mismas, será de diez días (10) laborables.

El Director de Obra indicará cuantos ensayos y análisis considere necesarios para cerciorarse de la buena marcha de los trabajos y poder verificar las calidades y prestaciones exigidas de los materiales, y en función de los resultados de los ensayos, de no ser satisfactorios, desechará la partida entera o el número de unidades que no reúnan las debidas condiciones; estando el contratista obligado a sustituir esas unidades por otras que cumplan las prestaciones exigidas por el proyecto y el pliego técnico, para el material de que se trate. Esta sustitución de unos materiales por otros se llevará a cabo, en todo caso, sin modificación alguna del precio ni del plazo de adjudicación del contrato.

Coordinador de Seguridad y Salud

Se analizará el contenido del Plan de Seguridad y Salud a redactar por el Contratista.

Posteriormente, se elaborará un informe del análisis de este, en el que se indicará si se están cumpliendo las normativas vigentes y donde se propondrán los cambios y mejoras que se crean necesarios.

Una vez analizado el Plan, e introducido los cambios (en el caso de que fueran necesarios) el Coordinador de Seguridad y Salud procederá a su aprobación.

10.1.2. ACTUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Contactos y Reuniones con la Propiedad.

Con el objeto de estudiar los problemas que en la obra se presenten, se mantendrán contactos y reuniones entre la Dirección de Obra y el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora cada quince (15) días, como mínimo.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	32/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

De estas reuniones y contactos el Adjudicatario tomará nota de lo acordado, y redactará un acta, que elevará a la consideración del Ayuntamiento y que conservará en la documentación relativa al contrato.

Contactos y Reuniones con el Contratista

En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos.

Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.

Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.

Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos (Libro de órdenes o actas de obra firmadas) al Área de Urbanismo.

Seguimiento de obra y control de ejecución

Comprende las siguientes operaciones:

- Control y seguimiento del Plan de obra definitivamente aprobado.
- Seguimiento y comprobación del plan de desalojos que se haya aprobado con el plan de obras.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
- Definir Los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a La interpretación de planos, condiciones de Los materiales y de ejecución de unidades de obra, sin que se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Recepción de comunicaciones del Contratista y contestación en su caso. Suministro de instrucciones de obra (croquis, planos de detalle, etc.) y gestión y control del Libro de Órdenes con anotación de Las emitidas durante el dfa y copia de cada una de ellas.
- Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus soluciones.
- Estudio de propuestas sobre Los problemas que se vayan planteando en La obra y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.
- Se vigilará el cumplimiento de La programación de Las obras y se avisará sobre Los retrasos o incidencias que afecten al plazo.
- Propuestas de imposición de penalizaciones.
- En casos de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando del Contratista Los medios necesarios para ello.

Control de calidad

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	33/40	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EL adjudicatario exigirá al Laboratorio encargado de realizar Los ensayos y pruebas preceptivas La realización de éstas en base al Plan de Control elaborado, así como aquellos ensayos y pruebas recogidos en Los Pliegos. Con Los resultados obtenidos tras Los ensayos se procederá a su estudio, tanto estadístico como puntual, para verificar Los criterios de aceptación o rechazo. Se remitirá al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora un informe mensual, incluido dentro del informe general, relativo a este control, proponiéndose medidas correctoras. Se adaptará el Plan de Control a Las modificaciones que se vayan realizando en La obra.

Así mismo el Adjudicatario exigirá al Laboratorio encargado Las fechas de Los últimos calibrados y revisiones de Los equipos a utilizar.

Control geométrico

Comprende Las siguientes operaciones:

- Revisión de Los datos que figuran en el proyecto para La definición geométrica de Las obras con objeto de detectar posibles errores.
- Comprobación de replanteo de Los refuerzos estructurales
- Comprobación de replanteo de Las instalaciones.
- Comprobación de replanteo con apoyo del Contratista o contratistas de cada Lote.
- Comprobación de fases terminadas de obras en ejecución

Control cuantitativo

El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:

- Valoraciones de obra ejecutada según precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.
- Control de certificaciones y presupuesto.
- Valoraciones de imprevistos.
- Propuestas de precios contradictorios para su discusión con el contratista.
- Control y seguimiento económico, del ritmo productivo y de plazos. Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto, informando al Ayuntamiento de cualquier anomalía importante.

Las certificaciones se acompañarán de la carátula y informe mensual, al que se incluirán las identificaciones correspondientes a las condiciones de comunicación establecidas en la Orden TMA/178/2022. El trabajo diferenciará seis partes que serán claramente identificables documentalmente y que se denominarán conforme a las fases descritas en el punto 6 de este documento. En el presupuesto cada parte estará claramente diferenciada para permitir un seguimiento económico independiente y sus certificaciones separadas.

Control técnico-económico

Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán encontrar en el Área de Urbanismo el día 10 de cada mes, para el visto bueno del representante de la propiedad.

Las certificaciones serán sobre lo ejecutado, no gastos a cuenta.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	34/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las certificaciones se acompañarán de la carátula de certificación y carátula resumen del informe mensual tipificadas en el protocolo de seguimiento de obras del Gobierno de La Rioja, al que se incluirán Las identificaciones correspondientes a Las condiciones de comunicación establecidas por Orden TMA/178/2022.

La certificación se acompañará del informe mensual con reportaje fotográfico, seguimiento del control de calidad y análisis del cronograma, y de copia de las partes del Libro de órdenes y asistencias y del Libro de incidencias correspondientes.

Será obligación de la Dirección Facultativa la realización de las posibles órdenes de cambio, siguiendo el procedimiento propuesto en su oferta u otro elegido por el Adjudicador, que administren y registren los cambios introducidos en la ejecución de la obra y que constituyan el cauce adecuado para la aprobación previa de las modificaciones de obra.

Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra

Se basa en la prestación de los servicios necesarios para la realización de las funciones que establecen la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre las condiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, así como otros Reglamentos para el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

Asistencia técnica

- Redacción de informes sobre planificación, organización y ritmo de La obra, a solicitud del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
- Estudios sobre unidades y sus especificaciones no previstas en el Pliego de Condiciones.
- Gestiones con particulares, organismos afectados, compañías suministradoras, etc.
- Actuaciones frente a diversas anomalías, deficiencias, emergencias o situaciones específicas.
- Preparación y control de pruebas.
- Confección de un Banco de Datos de la Obra.
- Reposición de servicios y servidumbres, si los hubiere.
- Análisis de precios para unidades no previstas en proyecto.
- Informes mensuales e informe final. Según lo indicado en el apartado de control técnicoeconómico.

Informes de incidencias

Se anotarán en el Libro de incidencias oficial que permanecerá en obra y se redactarán los informes de incidencias y no conformidades que sean necesarios, inmediatamente después de que éstas ocurran, recogiendo en ellos todos los aspectos necesarios para su completa descripción, además de las instrucciones o acuerdos tomados al respecto.

Coordinador de Seguridad y Salud

EL Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	35/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Coordinar las actividades de obra para garantizar que los contratistas y en su caso los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen, de manera coherente y responsable, los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y en particular en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1987 de 24 de octubre. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Aprobar el Plan de Seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

Proyecto de obras modificado

La modificación de los contratos que han sido licitados viene regulada en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017.

En el artículo 203 indica que solo podrán ser modificados durante su vigencia por razones de interés público cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- CASO 1.- Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.
- CASO 2.- Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

Conforme al artículo 206, las modificaciones del contrato recogidas en el CASO 2 y acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, I.V.A. excluido. Para modificaciones superiores al 20 % solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo.

La modificación específica de los contratos de obras está regulada en el artículo 242.

En caso de que la modificación suponga suspensión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, y se cumplan los requisitos incluidos en la Ley 9/2017, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por el plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	36/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No tendrán la consideración de modificaciones:

1. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
2. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017 y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto excedan del 3% del presupuesto primitivo del mismo.

Cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, la Administración podrá acordar que continúen provisionalmente las obras tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20% del previo inicial del contrato, I.V.A. excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación. Se atenderán para su trámite y ejecución a lo regulado en el artículo 242.5 de la Ley 9/2017.

Contenidos mínimos y directrices para la redacción de proyectos de obras modificados

La redacción de posibles propuestas de modificados de proyectos de obras deberá contener con carácter orientativo, la documentación precisa para su definición con base en la estructura documental del Proyecto.

10.1.3. ACTUACIONES A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras total o parcialmente por actividades significativas, el Director de Obra realizará las tareas de recopilación, ordenación de datos, puesta a punto de toda la información generada durante la obra para la elaboración de una serie de operaciones y/o documentos necesarios para la recepción, valoración y liquidación de la obra.

Entre ellas destacan las siguientes:

- Certificado que constate la finalización de la obra, firmado por la Dirección Facultativa, visado por los respectivos colegios profesionales.
- Redacción del Acta de recepción de la obra por parte del Ayuntamiento, con la expresión de conformidad o los defectos a subsanar en plazo, en su caso.
- Expedición de la Certificación de Fin de obra y la de Liquidación de la misma, cuando proceda, en formato oficial y en el plazo establecido por la Ley 9/2017 CSP. cumpliendo el plazo establecido por el Programa de trabajos.
- Elaboración de una Memoria Económica y de la Liquidación Final de la obra.
- Boletines y autorizaciones de funcionamiento de los organismos competentes, en su caso.
- Certificado de eficiencia energética del edificio tras la obra con emisión y colocación de la correspondiente etiqueta en lugar visible.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	37/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Certificado de medición acústica realizada por técnico cualificado que acredite el cumplimiento de los niveles y parámetros exigidos en el Proyecto.
- Documentación relativa al control de calidad de la obra, certificados de homologación de materiales, controles y pruebas realizadas.
- Recopilación del contratista, verificación y corrección, en caso de ser necesaria, así como elaboración en un documento único refundido, de planos "11 As Built" de la obra y del resto de la Documentación Final de Obra, haciendo constar las modificaciones realizadas con respecto al proyecto original y demás incidencias (en formato DWG, en PDFy en papel).
- Recopilación del contratista, verificación y corrección, en caso de ser necesaria, así como elaboración en un documento único refundido, del Libro del edificio rehabilitado con Plan de conservación y mantenimiento.
- Recopilación del contratista, verificación y corrección, en caso de ser necesaria, así como elaboración en un documento único refundido, de las garantías de los fabricantes a favor del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en caso de haberlas.
- Libro de órdenes y asistencias.
- Libro de Control de Calidad y/o resultado de ensayos y análisis realizados.
- Libro de obra, en el que se recopilarán de forma sistemática los intervinientes en la obra, con dirección y teléfono y los diversos materiales empleados con descripción detallada de marca, modelo, etc., que permita en el futuro facilitar las reparaciones de la obra ejecutada.
- Documentación que acredite la correcta gestión de residuos de demolición y construcción generados durante la obra.
- Informe, en su caso, sobre reclamaciones del Constructor por incidencias de obra.
- Redacción de informe final de obra, una vez finalizado el plazo de garantía.
- Informe de indicadores PIREP

Esta relación no excluye cualquier otra documentación que pueda ser necesaria para la recepción de la obra por parte del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, o la tramitación de reclamaciones y recursos.

Dicha documentación se entregará en soporte papel, así como en formato informático en archivos con formato .pdf y editables.

11. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (PIREP- PRTR)

El/La adjudicatario/a estará obligado/a a cumplir las normas sobre comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se deberá dar la adecuada publicidad, promoción e información del PIREP en cuanto a la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención, a) establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	38/40
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) La referida publicidad se hará constar mediante la colocación de un cartel o lona de obra con el emblema de la Unión Europea así como una declaración de financiaciones adecuada que indique "financiado por La Unión europea - NextGeneration EU-" el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) N.º 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014.

b) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a La Unión Europea y el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

e) En toda difusión pública o referencia las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de La Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y a los fondos NextGeneration EU.

12. COMPROMISO DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PIREP

El/La adjudicatario/a de este contrato se comprometerá expresamente a colaborar con el Ayuntamiento en la recopilación de cuantos datos sean necesarios para la cuantificación de los indicadores de productividad y resultado afectos a la propia actuación; así como, a prestar su colaboración en la elaboración y tramitación de cuanta documentación sea necesaria y/o requerida para la correcta consecución de los objetivos esperados de acuerdo con el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos PIREP, en lo referente al objeto del presente trabajo.

También se comprometerá a adaptar su calendario a las necesidades de programación del Ayuntamiento para la consecución de esos objetivos y colaborará con la empresa o empresas adjudicatarias de las obras en llevar a cabo sus respectivos compromisos.

El/la adjudicatario/a se obligará igualmente a colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de las condiciones que establezca el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el programa NextGeneration EU para la comunicación y participación de la actuación, aportando la documentación que le sea requerida para justificar el cumplimiento de los requisitos de ese programa, además de la ya indicada en este pliego.

El/la adjudicatario/a se comprometerá a someterse al sistema de "medidas antifraude" que acompaña al PIREP.

Código Seguro De Verificación	bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	39/40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dqyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



13. CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea son responsables de ellas.

Cuevas del Almanzora, a fecha según firma digital

Fdo. Ismael Motos Díaz

Arquitecto Municipal

DILIGENCIA. La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este PPT y sus anexos para el CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C2ISPL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5.

ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 2 DE MAYO DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL,
Sergio Prados Fernández
Firma: electrónica

Código Seguro De Verificación	bUYA0dgyCGGff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/05/2023 09:50:15	
Observaciones	PPT PIREP 1	Página	40/40	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bUYA0dgyCGGff24kPvU0hQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			